



Radicado : 68-081-4003-002-2016-00261-00

Proceso : VERBAL (IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELECTRICA)

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez para informar que el perito designado allega en al correo manifestación de no aceptación del cargo, se pone de presente nuevamente la Lista de Peritos de IGAC, sírvase proveer. Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que el perito EDGAR FERNANDO MORALES GOMEZ designado en proveído de fecha 9 de octubre de 2020 ha manifestado su no aceptación para efectuar el dictamen pericial dentro del presente diligenciamiento nuevamente de la Lista de Peritos del IGAC se procederá a relevarlo del cargo y designar a quien dentro de la región de Santander reúne las condiciones para ejercer la labor de acuerdo a la categoría y trabajo que se debe realizar referente al Avalúo de la Indemnización de Perjuicios en materia de Servidumbre Eléctrica.

En este caso se designa al perito ANTONIO JOSÉ DIAZ ARDILA quien puede ser ubicado en la dirección electrónica [antoniojosediazardila@hotmail.com](mailto:antoniojosediazardila@hotmail.com) de la ciudad de Bucaramanga, (Sder) Celular 3102269850, a quien se le concede el término de 10 días siguientes a la aceptación del cargo con las obligaciones que la ley le impone, el cual se entenderá con la comunicación del archivo pdf que allegue al Juzgado. Se le fijan como Honorarios Provisionales la suma de \$500.000,000 a cada uno de los peritos evaluadores. Y quien debe presentar el dictamen junto con el perito que ya se encuentra designado y posesionado Ing. ANGEL RINCON BALLESTEROS para efectos de notificaciones en el Celular 3123785065 correo electrónico [angelrinconb@yahoo.es](mailto:angelrinconb@yahoo.es). Una vez presentado el informe se les designarán Honorarios definitivos.

Por Secretaría procédase a la comunicación al perito designado por el medio más expedito y allegando los soportes necesarios para el cumplimiento de la labor.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 121 del 5 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA



CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 3686 de hoy 4 de noviembre de 2020

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA